

El temor brasileño a Rosas y a Oribe

ADRIANA MIREL CLAVIJO
Universidad de la República,
Montevideo, Uruguay
adamirel@gmail.com

RESUMEN

A través de este trabajo se propone incursionar en los motivos brasileños para gestionar la intervención de Gran Bretaña y Francia en el conflicto del Plata, en 1845. Un ataque de Rosas y Oribe al territorio brasileño para hacer respetar los límites del tratado de 1777 podía poner en peligro el orden socioeconómico e incluso hasta la propia monarquía. Para salvaguardar al Brasil, no sólo era conveniente buscar socios, sino crear a su alrededor un “cordón sanitario” integrado por pequeños Estados independientes: Paraguay, Corrientes, Entre Ríos y el Estado Oriental. Este último, mientras no regresara al Imperio.

PALABRAS CLAVE

Política exterior brasileña - relaciones argentino-brasileñas - relaciones uruguayo-brasileñas - intervención anglo-francesa.

ABSTRACT

Through this piece of writing I try to deal with the Brazilian reasons to negotiate the intervention of Great Britain and France in the Plata Conflict in 1845. An attack from Rosas and Oribe to the Brazilian territory to make respect the treaty limits from 1777, it could damage the socio-economic order and also their own monarchy. To safeguard Brazil, it was not only convenient to look for partners, but also create a surrounded sanitary cordon formed by little independent states: Paraguay, Corrientes, Entre Ríos and the Estado Oriental. The last one, meanwhile did not come back to the Empire.

KEY WORDS

Brazilian Foreign Policy - argentine-brazilian relationships - uruguayan-brazilian relationships - anglo-british intervention.

INTRODUCCIÓN

A más de ciento sesenta años de haberse llevado a cabo, la Misión Abrantes sigue siendo un episodio controvertido para la historiografía regional, ya sea con respecto a sus objetivos como a sus motivaciones. Mientras que para buena parte de esa historiografía Abrantes fue el gestor de la intervención anglo-francesa, para otros estaba encargado sólo de sondear las intenciones de Gran Bretaña y Francia para poner fin al conflicto en el Plata. Igualmente, para unos formó parte de la política antirrosista del Imperio; en cambio, para otros se justifica al amparo de un casi no cuestionado expansionismo argentino. A continuación se abordarán directamente los motivos profundos que tenía el Imperio para plantear a las grandes potencias “intenciones en alguna desarmonía”¹ con la política de neutralidad que venía practicando.

EL BRASIL Y EL ORDEN REGIONAL

En el ámbito de las relaciones internacionales, la elite gobernante del joven Imperio creía a su país destinado a “tener influencia en el mundo, y normalmente en América”². El Imperio se sentía un baluarte de civilización europea de este lado del Atlántico y símbolo de continuidad y estabilidad desde el punto de vista político, gracias al mantenimiento del principio dinástico como fuente de legitimación del Estado. Esta perspectiva lo hacía verse superior a sus vecinos. A esta imagen de sí mismo, “patrón y medida de todas las cosas”³, se contraponía la suerte de las repúblicas sudamericanas. Tras la ruptura de la monarquía dual de España e Indias, y su fragmentación en varios Estados, sumidos muchas veces en la anarquía, “pasarían a representar para

¹ Consulta del 3 de febrero de 1847, en JOSÉ FRANCISCO REZEK, (org.), *Conselho de Estado, Consultas da Seção dos Negócios Estrangeiros*, Brasilia, Câmara dos Diputados, 1978, Vol II, p. 279.

² Consulta del 25 de junio de 1845, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 352.

³ LILIANA BREZZO; BEATRIZ FIGALLO, *La Argentina y el Paraguay de la Guerra a la integración*, Rosario, Instituto de Historia Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, Pontificia Universidad Católica Argentina, 1999, p. 7.

el Imperio, el ‘otro’ irreconciliable⁴. Sobre la base de esta imagen tenida por verdadera, las autoridades brasileñas fueron tomando distintas decisiones de política regional tendientes a establecer relaciones desiguales, lo que conducía a la conflictividad. Este esquema adquiere mayor profundidad si se lo lee al amparo del “juicio de la providencia que en su sabiduría decidió que el Imperio sería más fuerte y poderoso que la Confederación Argentina”. Esto parecía ser una verdad natural, que no era imaginable discutir debido a que “el Brasil comprende un vasto territorio con el que la naturaleza no fue escasa, [...] y muchas otras circunstancias le aseguran un lugar distinto en la categoría de las naciones”⁵.

Sucede que la Argentina, según los estadistas brasileños, en vez de aceptar este designio “divino” se rebeló contra él, considerándolo “una injuria que debe desaparecer con la guerra y revocarse a [su] favor”. De este modo, la Confederación y el Estado Oriental no eran más que los continuadores de la política expansionista española. En particular, el general Rosas era “el representante natural de la lucha entre la raza española y la raza portuguesa en su expresión más hostil”⁶. La invocación de “la vigencia de los tratados de 1777 y 1778, rotos por la guerra de 1801 y no restaurados por la paz [de Badajoz]”, equivalía a amenazar al Brasil con amputarle una porción de territorio que había adquirido de hecho. Si bien el Imperio estaba dirigido por una elite blanca y “civilizada”, desde un punto de vista poblacional era una minoría en medio de una mayoría de mestizos, negros y esclavos, de modo que “si Rosas se presentara en el Brasil con las palabras república y emancipación en la boca, este Imperio se quebraría”⁸. Es decir, una guerra con la Confederación no sólo ponía en peligro la integridad territorial sino también el régimen político y el orden social sobre el cual se había organizado el Estado brasileño. Por lo tanto, antes que nada debía prevenir el mal, para lo cual “era indispensable que el Brasil procurase influir, por lo menos en el Río de la Plata, para evitar que consolidada la república argentina [...] se tornase ella peligrosa”⁹.

Así, las relaciones del Imperio con la Confederación no sólo estaban signadas por la conflictividad, sino que eran vistas como un juego de suma cero, por el cual lo que una ganaba la otra perdía.

⁴ LUÍS CLAUDIO VILLAFANE GOMES SANTOS, *O Brasil entre a América e a Europa*, San Pablo, UNESP, 2003, p. 25.

⁵ Consulta del 3 de febrero de 1847, en REZEK, *op. cit.*, Vol. II, pp. 295-296.

⁶ ALFRED DE BROSSARDE, *Rosas visto por un diplomático francés*, Buenos Aires, Ed. Americana, 1942, p. 177.

⁷ Consulta del 3 de febrero de 1847, en REZEK, *op. cit.*, Vol. II, pp. 281-282.

⁸ *Ídem, ibídem*, p. 177.

⁹ Consulta del 25 de junio de 1845, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 352.

LA REIVINDICACIÓN DE LOS LÍMITES DE SAN ILDEFONSO

La demarcación de los límites del Imperio aún era un tema pendiente. El Estado Oriental y la Confederación Argentina, igual que el resto de las repúblicas vecinas, invocaron los derechos históricos emanados de la última demarcación hispano-portuguesa de 1777 o *uti possidetis de iure*. Por su parte, el Brasil, si bien nunca desconoció la validez de la invocación de los derechos históricos en materia de límites, argumentó que el tratado de San Ildefonso no estaba en vigencia. Paralelamente a estas discusiones sobrevino la guerra civil tanto en Río Grande como en las repúblicas del Plata. Un par de meses antes del derrocamiento del presidente Oribe a manos de la “coalición” integrada por el general Rivera, los unitarios argentinos y los insurrectos riograndenses, con la ayuda francesa, se llevaron a cabo negociaciones para concertar una alianza ofensiva-defensiva entre el Imperio y el Estado Oriental a fin de eliminar a los enemigos comunes. Pero fracasó debido a la negativa de este último a realizar concesiones en materia de límites, porque “ninguna indemnización pecuniaria sería capaz de compensar lo que perdería la República perdiendo sus antiguos límites”¹⁰. Años más tarde, en 1843, cuando el general Oribe puso sitio a Montevideo, el gobierno imperial evaluó enviar un agente para tratar con él. Río de Janeiro estaba dispuesto a reconocerlo como presidente y “a cambiar su política de neutralidad” siempre y cuando éste accediera a brindar “seguridad [a] nuestra frontera, designada por el *uti possidetis [de facto]*, hasta que se concluya el tratado definitivo de paz y límites”¹¹. En similares condiciones estuvo dispuesto a hacerlo en 1849, sólo que en esa oportunidad también pretendía concesiones ventajosas con respecto al “comercio y la navegación entre la República y el Imperio”¹².

¹⁰ Nota del ministro de Relaciones Exteriores oriental Juan Benito Blanco a Carlos Villademoros durante su misión ante la Corte de Río (se presume fechada entre septiembre y octubre de 1838), en MATEO MAGARIÑOS DE MELLO, *El gobierno del Cerrito*, Montevideo, El siglo ilustrado, 1948, p. 107.

¹¹ Instrucciones para un agente confidencial que debería tratar con Oribe [¿7 de febrero?] de 1843. El gobierno imperial pretendía además: “1º. entera independencia del Estado Oriental [...]; 3º. amnistía para todos los comprometidos en el Estado Oriental; 4º indemnizaciones por lo bienes saqueados a súbditos brasileños y perjuicios durante la lucha desde 1842; 5º. elección de un nuevo presidente, retiradas previamente las tropas argentinas; 6º. garantía del régimen constitucional”. AHI, Río de Janeiro, Documentación Interna, Lata 613, Maço 1, 1841-44, Cap. Diversos.

¹² Consulta (?) julio de 1849, en REZEK, *op. cit.*, Vol. III, p. 143.

Simultáneamente, el gobierno imperial y la Confederación negociaban una alianza¹³ para “pacificar la provincia de Río Grande y destruir la anarquía en el Estado Oriental, restableciendo el gobierno legítimo”¹⁴. La misma fue suscrita el 23 de marzo de 1843 por el ministro argentino en Río de Janeiro y el jefe del gabinete imperial, sujeta a una posterior ratificación. Inmediatamente lo hizo el emperador, y desde la Secretaría de Negocios Extranjeros se tomaron los recaudos para ponerla en práctica. En cambio, el encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación no la aprobó. Tanto Renato de Mendonça¹⁵ como Vicente Quesada¹⁶ argumentaron que el tratado contenía disposiciones en materia de límites consagradorias del *uti possidetis de facto*, siendo una de las razones de la negativa. Sobre este tema hay dos referencias en el tratado. En cuanto a la primera, el art. 12 habla del interés de las partes en la celebración del tratado definitivo de paz, y ambas “prometen nombrar con la mayor brevedad posible a los respectivos plenipotenciarios para la conclusión de dicho tratado y el de límites de la República del Uruguay”. Evidentemente, este artículo no contiene ninguna disposición en cuanto al criterio a seguir, sino que simplemente reafirma un compromiso adquirido por la Convención de 1828. En cuanto a la segunda, el art. 6 versa sobre los mandos de las fuerzas cuando el ejército de una de las partes ingresara en territorio de la otra. A estos efectos se “considerarán fronteras entre el Imperio y el Estado Oriental las que eran reconocidas entre la provincia de Río Grande y el respectivo Estado [en el momento] de su independencia”. ¿Cuáles eran los límites reconocidos en 1828? ¿Los de San Ildefonso? ¿Los establecidos en la Convención de 1819 entre el general Lecor y el Cabildo de Montevideo, que Juan VI no ratificó? ¿O los señalados en el Acta de incorporación al Imperio de 1822, que abrían la puerta para la reivindicación de los derechos del tratado de 1777? Al amparo de este artículo también se podría sostener que la frontera se encontraba en los lugares hasta donde las tropas imperiales se replegaron al retirarse del territorio oriental en cumplimiento de la Convención Preliminar de Paz. En fin, el tratado eludía el tema con una fórmula a la que le cabían múltiples posiciones, basadas tanto en criterios jurídicos como en el de la posesión de

¹³En dicho tratado, el general Rivera era declarado incompatible con la “*quietud e independencia*” del Estado Oriental y “*con la paz y la seguridad de la Confederación Argentina y del Brasil*”.

¹⁴AHL. Río de Janeiro, Documentación Interna, Lata 613, Maço 1, 1841-44, Cap. Tratados Convenciones y Acuerdos, 1843.

¹⁵RENATO DE MENDONÇA, *Fronteira em Marcha*, Río de Janeiro, Libreria São José, 1956, p. 126, 2º Ed.

¹⁶VICENTE QUESADA, *Historia Diplomática Latinoamericana, La política del Brasil con las Repúblicas del Río de la Plata*, Buenos Aires, Casa Vaccaro, 1919, T. II, p. 157.

hecho. Tan es así que Ponte Ribeiro, ex ministro imperial en Buenos Aires, en un informe interno de la Secretaría, señaló que en lo concerniente a otra “de las alegaciones [argentinas] para el rechazo del tratado, fue que en él se disponía del territorio Oriental y de sus habitantes. Al respecto del territorio, no contiene el tratado disposición alguna”¹⁷.

La negativa argentina fue considerada por el Imperio como un “acto tan inusitado como desleal”¹⁸, llevándolo a permanecer neutral y a abandonar la idea de conseguir ayuda para terminar con la guerra civil en Río Grande. Buena parte de la historiografía regional entiende que esta negativa significó un quiebre en la política brasileña hacia la Confederación Argentina. A partir de ese momento el Imperio comenzó a tomar medidas de corte antirrosista que se mantuvieron hasta la declaración de la guerra en 1851. En efecto, el gobierno imperial buscó un acercamiento con el de Montevideo, reconoció la independencia del Paraguay y gestionó que lo hicieran otros Estados¹⁹, acusó a las autoridades argentinas ante los gabinetes de Londres y París de llevar a cabo una política regional expansionista y envió a un agente a las repúblicas del Pacífico y Venezuela para evitar el posible apoyo de éstas a la Argentina en caso de guerra con el Brasil.

Fuese porque el gobernador Rosas encontrase en esa alianza un inconveniente a sus ambiciosos proyectos; fuese porque aún espera entrar en lucha con el Brasil, suscitando cuestiones sobre los límites del Uruguay [...] lo cierto es que la conducta del Gobierno argentino, movió al Gobierno Imperial a denunciarlo a los gobiernos de Gran Bretaña y de Francia como tentando contra la independencia del Estado Oriental, y les declaró que Oribe no era sino lugarteniente de Rosas en esa empresa²⁰.

Efectivamente, el vizconde de Abrantes procuró, en primer lugar, mostrar una continuidad en el tiempo de las miras ambiciosas de la política argentina, contrastándola con la estabilidad y el orden promovido por el Imperio en el territorio oriental desde 1816 a 1825. Seguidamente, el agente imperial planteó

¹⁷ Reflexiones de Ponte Ribeiro sobre el rechazo argentino al Tratado de 1843, 8 de junio de 1845. AHI, Río de Janeiro, Documentación Interna, Lata 613, Maço 2, Carp. Tratados, Convenciones y Acuerdos, 1845.

¹⁸ *Ídem, Ibídem.*

¹⁹ Del canciller Soares de Souza al ministro imperial en Londres, Joaquín Thomas do Amaral, Río de Janeiro, 10 de octubre de 1850. AHI, Río de Janeiro, Legaciones Nacionales, Londres, 1842-1850, 218/4/6.

²⁰ Voto separado de Caetano Ma. Lopes Gama a la Consulta del 3 de septiembre de 1845, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 405.

la razón substancial de su viaje: “el expansionismo argentino”. Para Abrantes era algo evidente, ya que “a ningún gobierno en contacto con el general Rosas se le puede haber escapado cuánto desea este jefe unir por el lazo de una federación nominal, bajo el yugo de Buenos Aires, a todas las provincias que formaban el antiguo virreinato español”²¹. Vale recordar que el Virreinato del Río de la Plata estaba formado, en términos generales e inexactos, por lo que hoy es Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay y una parte de territorio brasileño. De modo que se podría deducir que el nerviosismo imperial estaba particularmente dado por el temor a perder territorios ocupados después de 1777. Esta impresión se reafirma con su declaración expresa: “...inclusive las de Montevideo y Paraguay”. Es decir, también hay que contar estas dos. Sin embargo nada dijo de las cuatro provincias alto-peruanas que se habían segregado para conformar Bolivia²².

Desde el punto de vista de las autoridades imperiales, la determinación de los límites siguiendo “la división de los virreinos [..] ataca la independencia de gobiernos solemnemente reconocidos y manifiesta tener el gobierno argentino una política invasora a la que el Brasil se debe oponer”²³, por constituir una afrenta directa a la integridad del Imperio. Tanto fue así que en 1851 la guerra contra la Confederación fue justificada por “las exageradas pretensiones de hacer revivir el nulo tratado de 1777, y de recobrar los pueblos de las misiones”²⁴. Sin embargo el consejero de SMI, Caetano Ma. Lopes Gama, citando a De Martens, reconoció que “los tratados [..] de límites [..] son perpetuos por la naturaleza de la cosa, de suerte que una vez cumplidos, ellos subsisten independientemente de cualquier cambio que después ocurra”²⁵. Pero para el Brasil el tratado de 1777 no había sido ejecutado. Evidentemente no era un

²¹ Memorando 9 de noviembre de 1844, *A missão especial do Visconde de Abrantes, de Outubro de 1844 a outubro de 1846*, Río de Janeiro, Impressor da Casa Imperial, 1853, T. I, p. 9.

²² Dada la afirmación general se debería considerar incluida, pero si se tiene en cuenta que aquellas provincias que se habían constituido en Estados independientes o pretendían hacerlo, como Uruguay y Paraguay, fueron mencionadas a texto expreso, cabría, por oposición, deducir que las exceptúa.

²³ Consulta del 11 de julio de 1845, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 343.

²⁴ Relatorio de la Repartición de los Negocios Extranjeros, Río de Janeiro, Tipografía Universal de Laemmert, 1852, p. XIV, <http://www.crl-jukebox.uchicago.edu/bsd/bsd/u1489/000002.html> [consulta: 4 de febrero de 2006].

²⁵ Voto separado de Caetano Ma. Lopes Gama a la Consulta del 29 de julio de 1844, en REZEK, *op. cit.* Vol. I, p. 232.

tema jurídico: el Imperio no quería desprenderse de una porción de territorio adquirida de hecho²⁶.

Las autoridades brasileñas preveían que “apenas Oribe se adueñe de [Montevideo] será invadido el territorio del Imperio”²⁷, convirtiéndose Río Grande del Sur²⁸ en el “principal teatro de la guerra”²⁹. Este temor tenía como fundamento que “el Gobierno oriental en 1837, durante la presidencia de Oribe, se declaró con derecho al territorio poseído por el Imperio entre el Arapeí y el Ibicui Guassu y de éste por Ibicui-Merim hasta la Cuchilla General”³⁰. Este recelo pronto comenzó a confirmarse. Por decreto del 16 de agosto de 1845, el general Oribe habilitó varios puertos sobre la frontera del Estado Oriental con el Imperio, pero éste no los reconoció. El Brasil no estaba dispuesto a dar lugar a que luego fuera invocado como precedente³¹. El argumento brasileño fue que todos los puertos “sin excepción pertenecen al Imperio por derecho internacional, y que por consiguiente no hay tal comunión de aguas en la Laguna Merim”. Es más, “ninguna parte tiene el Estado Oriental en [ella], ni en las fronteras del Chuy”³². Asimismo, en varias oportunidades la Sección de Negocios Extranjeros sugirió la fortificación y ocupación de los terrenos al norte del Arapey, es decir, según la línea de la Convención de 1819. No obstante, cuando el gobierno imperial ordenó finalmente al presidente de Río Grande que lo hiciera “sin que provocase resistencia”, el conde de Caxias se encontró con que “toda la mencionada frontera era poseída por la República Oriental, que en ella tenía fuerzas, y que consecuentemente no se podía realizar una

²⁶ Consulta del 29 de julio de 1844, *ibídem*, p. 217. LUÍS ALFONSO LIMPO PÍRIZ, “Proyección americana de la guerra de las Naranjas y Tratado de Badajoz”, en separata de *Revista de Estudios Extremeños*, T. LVII, sept.-dic., 2001, p. 954.

²⁷ Consulta del 8 de mayo de 1848, en REZEK, *op. cit.*, Vol. II, p. 380. “Debemos tener por consecuencia necesaria la dominación [de Oribe] en aquel Estado, redundando así hasta las fronteras que nos disputará en Río Grande, el antiguo virreinato de Buenos Aires, donde quiere imperar.” Voto separado de Caetano Ma. Lopes Gama a la Consulta del 5 de julio de 1844, *ibídem*, Vol. I, p. 207.

²⁸ El temor a un ataque argentino-oriental trascendió a las autoridades imperiales. Al punto que parecería haber estado presente en las negociaciones de paz de última hora con los riograndenses, según el Gral. farrapo David Canabarro, “un poder extraño amenaza la integridad del Imperio y tan grande osadía jamás dejará de tener eco en nuestros corazones de brasileños”. PEDRO CALMON, *O marquez de Abrantes*, Río de Janeiro, Guanabara, 1933, p. 248.

²⁹ Consulta del 5 de julio de 1844, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 205.

³⁰ Consulta del 29 de julio de 1844, *ibídem*, p. 217.

³¹ Informe interno de la Secretaría de Negocios Extranjeros, Río de Janeiro, 14 de ¿junio? de 1849. AHI, Río de Janeiro, Documentación Interna, Lata 613, Maço 4, 1848-1849, Carp. Informaciones Río de la Plata, 1849.

³² Consulta del 23 de diciembre de 1845, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, pp. 481-482.

ocupación pacífica”³³. Por esta razón las autoridades imperiales estaban convencidas de que, superado el conflicto en el Estado Oriental, el general Oribe les disputaría el territorio misionero invocando cualquier pretexto para “presentar hostilidades contra el Brasil, que desgraciadamente no está preparado para enfrentarlo”³⁴.

En efecto, mientras duró la guerra civil en Río Grande fue “inadmisible”³⁵ pensar en una guerra regional, que hubiera hecho necesaria la división de las fuerzas imperiales, arriesgándose a consecuencias fatales. En otros términos, la inestabilidad interna más la debilidad financiera y militar del Imperio hacía cuestionable que se pudiera defender exitosamente si era atacado. Por lo tanto necesitaba, en primer lugar, evitar que el general Oribe quedara con las manos libres tras la caída de Montevideo, y en segundo lugar buscar aliados por las dudas ello se produjera, por lo que procuró la “cooperación”³⁶ de Londres y París.

El gobierno brasileño debía “prepararse para la guerra”, pero las hostilidades sólo podían emprenderse “cuando por negociaciones diplomáticas y con aquel apoyo, no se pueda asegurar la independencia del Estado Oriental”³⁷.

Pero no hay principio alguno de derecho ni razón plausible que convenza que el gobernador de Buenos Aires provocado por el Gobierno Oriental a una guerra desastrosa, y cuyo teatro fue no poco tiempo el territorio argentino, atente contra la existencia política de su enemigo, sólo porque habiendo conseguido derrotarlo en Arroyo Grande, atravesó el Uruguay y sitia Montevideo. Las guerras son legítimas sólo cuando tienen por fin reparar daños causados [...] este resultado aún no había sido alcanzado por las armas argentinas, y era probable que sólo lo pudiese obtener después de la rendición de la plaza³⁸.

Más aún, “el simple hecho de caer Montevideo en poder de los sitiadores, no destruía, desnudo de otras circunstancias, la independencia del Uruguay”³⁹.

³³ Consulta del 9 de julio de 1846, *ibídem*, Vol. II, p. 138.

³⁴ Voto separado de Caetano Ma. Lopes Gama a la Consulta del 8 de mayo de 1848, *ibídem*, p. 383.

³⁵ Consulta 28 de julio de 1844, *ibídem*, Vol. I, p. 176.

³⁶ Consulta de 5 de julio de 1844, *ibídem*, p. 204.

³⁷ *Ídem*, *ibídem*, p. 205.

³⁸ Consulta del 26 de enero de 1846, *ibídem*, Vol. II, p. 27.

³⁹ Nota del canciller imperial Antonio Limpo de Abreu, del 26 de junio de 1845, en Consulta del 26 de enero de 1846, *ibídem*.

El supuesto peligro que corría la independencia oriental se reducía a “meras sospechas”⁴⁰ que el Vizconde presentó en su memorando como evidentes y certeras, y como se vio, ni siquiera había consenso al respecto entre los estadistas del Imperio.

En realidad, el Brasil prácticamente no estaba en condiciones de defenderse, y esa sensación de inseguridad, más el sentirse aislado⁴¹ en un continente “republicano”, “anárquico” y “bárbaro”, lo llevó a plantear a los gabinetes británico y francés que era forzoso “adoptar medidas” para “contener al gobierno de Buenos Aires dentro de los límites marcados por el derecho de gentes e inutilizarle cualquier mirada ambiciosa”⁴². En otros términos, poner fin a sus “exageradas pretensiones” de recuperar el territorio adelantado por los portugueses luego de la paz de Badajoz, siempre cuestionado, primero por el rey y por los gobiernos republicanos después.

UN CORDÓN SANITARIO PARA SEGURIDAD DEL IMPERIO

Para contener “el peligro hispano” sobre territorios poseídos de hecho y en contrapartida atender la seguridad del Brasil, el gobierno de Río de Janeiro evaluó formar un antemural. Es decir,

establecer una barrera formada por todos los Estados situados al Este del Paraná y el río Paraguay. Al norte, el Paraguay independiente [...]; al sur el Estado Oriental [...] se presentan como los puntos externos de esta barrera que las provincias de Corrientes y Entre Ríos están llamadas naturalmente a completar⁴³.

De esta manera, el muro de contención constituía una masa compacta de cuarenta mil leguas cuadradas y un millón y medio de habitantes, cuyo papel era mantener el equilibrio entre los dos Estados más poderosos de la América meridional. “Fue para dar cuerpo a esta idea que el gobierno imperial reconoció la independencia del Paraguay [...] y envió a Europa al vizconde de Abrantes”⁴⁴. En efecto, el agente brasileño indagó a los gobiernos de Gran Bretaña y Francia, no encontrando oposición, lo que le permitió informar que

⁴⁰ Consulta del 2 de julio de 1844, *ibídem*, Vol. I, p. 198.

⁴¹ “El trono de vuestra Majestad Imperial no tiene aliados sino en Europa”. Voto separado de Caetano Ma. Lopes Gama a al Consulta del 28 de junio de 1844, *ibídem*, p. 193.

⁴² *A missão especial do Visconde de Abrantes...* cit., T. I, p. 10.

⁴³ DE BROSSARDE, *op. cit.*, p. 179.

⁴⁴ *Ídem*, *ibídem*.

la conversión de Corrientes y Entre Ríos en Estados independientes, [...] ningún inconveniente mayor nos traerá, este nuevo Estado servirá de más de un embarazo para que se realice el plan de Rosas (que tal vez pase en legado a los gobiernos que después de él se formen en Buenos Aires) de unir por su lazo federal todas provincias que pertenecen al antiguo virreinato, plan que si fuera consumado, nos daría un vecino fuerte para inquietarnos aún más⁴⁵.

La opción preferida para la configuración de este cordón sanitario era que estuviera integrado sólo por Paraguay y los Estados de Corrientes y Entre Ríos, porque el Estado Oriental volvería al Imperio. El vizconde fue instruido para que averiguase cómo veían Gran Bretaña y Francia tal posibilidad. Paralelamente a la partida de Abrantes para Europa, el gobierno brasileño evaluó declarar la ruptura total de la Convención de 1828 debido a la no suscripción del tratado definitivo de paz. De esa manera se abría la posibilidad de retornar al orden anterior que ofrecía “la ventaja de [alcanzar] los límites naturales del océano y de los grandes ríos –el Uruguay y el Plata–”⁴⁶. Las gestiones brasileñas en Londres para tal reincorporación no eran nuevas. En términos similares, el vizconde de Abrantes, como ministro de Negocios Extranjeros de Pedro I, instruyó al marqués de Santo Amaro a menos de dos años de suscripta la Convención Preliminar de Paz para que procurara

incorporarla otra vez al Imperio, [porque] es el único lado vulnerable del Brasil. Es difícil, si no imposible, reprimir las hostilidades recíprocas y obstar la mutua impunidad de los habitantes malhechores de una y otra frontera. Es el límite natural del Imperio, es el medio eficaz de remover ulteriores motivos de discordia entre el Brasil y los Estados del Sur⁴⁷.

Este país había sido creado para la seguridad de sus fundadores, lo cual no se había conseguido. Simplemente, se había convertido en un “un campo neutro” donde los agitadores exiliados de uno y otro país planeaban sublevaciones en contra de sus gobiernos. Además, en dieciséis años de vida independiente había “sido la guerra civil y la extranjera su estado habitual [...] agitando e infestando los pueblos limítrofes”⁴⁸, lo que convencía a las autoridades brasile-

⁴⁵ Del vizconde de Abrantes al canciller Ferreira França, París 6 de febrero de 1845, *A missão especial do Visconde de Abrantes...* cit., T. I, p. 58.

⁴⁶ Consulta del 29 de julio de 1844, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 224.

⁴⁷ De Miguel Calmon du Pin e Almeida al marqués de Santo Amaro, Río de Janeiro, 21 de abril de 1830, en *Archivo Americano y el Espíritu de la Prensa del Mundo*, Imprenta de la Independencia, Buenos Aires, n° 19, 21 de junio de 1845, Vol. II, pp. 286-287.

⁴⁸ Consulta del 29 de julio de 1844, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 224.

ñas de que “no puede aún Montevideo ser nación independiente”⁴⁹. Abrantes, en su informe final, dio cuenta de haber inquirido a ambos gabinetes sobre “si juzgaban de su interés el mantenimiento de la independencia del Uruguay”. Los cancilleres de Francia y Gran Bretaña, si bien reconocieron el mal, le manifestaron que la independencia oriental era “un hecho consumado”⁵⁰. Así que no le quedó alternativa y planteó en su memorando que “es incuestionable que las estipulaciones contenidas en los arts. 1 y 2 de la Convención de 1828 deben permanecer en vigor [...] por cuanto la independencia del Uruguay no quedó de suerte alguna sujeta a condición de negociarse [el] tratado”⁵¹ definitivo de paz.

A pesar de todo, esta opción tenía varias contrariedades para ser aplicada en ese momento. No sólo se corría el riesgo de que otras provincias del Imperio quisieran ser igualmente federadas, sino que era previsible la oposición de los orientales y de Buenos Aires. Además, declarar rota la Convención resultaba políticamente inconveniente porque “quedaba igualmente desligado el gobierno argentino”, estando éste en mejores circunstancias para “sacar partido de ese paso” ya que el imperial “nada puede en la actualidad emprender de serio sobre el Estado Oriental”⁵². Como si esto fuera poco, Francia y Gran Bretaña le negaron su beneplácito. Evidentemente, las circunstancias eran adversas para llevar a cabo semejante hipótesis y el Brasil tendría que conformarse por entonces. De todas maneras, lo más importante para el Imperio era

evitar en la actualidad la guerra, [...] si tuviéramos por algunos años paz externa e interna, [...] entonces sólo por el ejemplo y por el propio interés, sin guerra, o con una guerra entonces facilísima, hará otra vez parte de él al Uruguay, siendo nuestra divisa el Plata⁵³.

⁴⁹ *Ídem, ibídem*, p. 223

⁵⁰ Del vizconde de Abrantes a Ferreira França, París, 6 de febrero de 1845, *A missão especial do Visconde de Abrantes...* cit., T. I, pp. 54-55.

⁵¹ *Ídem, ibídem*, p. 8

⁵² Voto separado del Vizconde de Olinda a la Consulta del 29 de julio de 1844, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 243.

⁵³ Voto separado de Francisco de Paula Souza a la Consulta del 23 de abril de 1845, *ibídem*, p. 337.

Mientras tanto, bastaría con establecer los fundamentos de una “influencia que neutralizara la de Frutos o de cualquier otro caudillo que nos quiera venir a desplazar”.⁵⁴

En fin, mientras la suerte no rodara a favor del Imperio, se veía obligado a seguir la segunda opción: que el Estado Oriental integrase el cordón sanitario.

En tanto, el reconocimiento brasileño de la independencia paraguaya, en septiembre de 1844, estuvo ligado a motivos comerciales y sobre todo de “conservación y seguridad”⁵⁵ de la fronteras del Imperio. Este Estado venía a cerrar por el norte el “cordón sanitario”. Su ubicación geográfica le daba un sitio particularmente importante para la política brasileña, debido a que “confina con tres grandes provincias nuestras; quedando a retaguardia [...] de las naciones marítimas del Plata y estando interiormente con nosotros, puede servirnos de gran auxilio en cualquier [...] guerra que tengamos con alguna de ellas”⁵⁶. De modo que el Imperio debía conseguir que en este país “nadie tenga más influencia que nosotros”. Por la misma razón, el ministro brasileño en Asunción sugirió a Río que se debía

aprovechar la primera ocasión para afirmar los destinos de la república, que tan estrechamente ligados [...] están [...] al comercio brasileño [...] y al futuro de Mato Grosso y la costa del Paraná que sale al mismo que los centros de San Pablo, Goiaz y parte de Minas Gerais⁵⁷.

De ahí la importancia de establecer una alianza de “defensa mutua”⁵⁸ en caso de guerra con la Confederación y también de luchas intestinas en Mato Grosso o Río Grande. Vale decir que, si bien la misma fue negociada con el Paraguay, no fue ratificada por el Imperio porque contenía estipulaciones sobre límites sobre la base del tratado de 1777, a pesar de que su negociador había recibido instrucciones expresas en sentido contrario⁵⁹.

⁵⁴ Del ministro brasileño en Montevideo Sinimbu al canciller Soares de Souza, Montevideo, 15 de septiembre de 1843. AHI, Río de Janeiro, Legación Imperial en Montevideo, 1842-1843, 221/3/3.

⁵⁵ Consulta julio de 1849, en REZEK, *op. cit.*, Vol. III, p. 124.

⁵⁶ Discurso de França Leite en la Cámara de Diputados del Imperio, *Archivo Americano y el espíritu...* cit., n° 32, 28 de enero de 1847, T. IV, p. 18

⁵⁷ De Pimenta Bueno al canciller Ferreira França, Asunción, 8 de diciembre de 1844. AHI, Río de Janeiro, Legación Imperial en Asunción 1842-1845, 201/1/6.

⁵⁸ Consulta del 25 de julio de 1845, en REZEK, *op. cit.*, Vol. I, p. 370.

⁵⁹ Duarte da Ponte Ribeiro, Memorando sobre el estado de nuestras relaciones con el Paraguay, Río de Janeiro, 31 de mayo de 1845. AHI, Documentación Interna, Lata 613, Maço 2, 1845-1846, Carp. Informaciones, Tratados, Convenciones y Acuerdos, 1846.

Por otro lado, la extensa zona mediterránea del Mato Grosso dependía básicamente para sus comunicaciones con la costa este, del acceso fluvial por el Plata - Paraná - Paraguay. Esto explica la importancia adjudicada a la navegación del Río de la Plata y sus afluentes, y así lo reconoció Paulino Soares de Souza:

El porvenir de [...] Mato Grosso, de una parte de [...] San Pablo y aun [...] de San Pedro de Río Grande del Sur depende de las cuestiones que se pueden agitar hoy en el Río de la Plata, en cuanto a la navegación de los ríos que desaguan en él y por él dan salida al Atlántico⁶⁰.

El gobierno central no podía hacerse sentir más que por una acción lejana y lenta sobre las provincias separadas por distintos accidentes geográficos. La imposibilidad de las comunicaciones fluviales con los centros administrativos y económicos del Imperio hacía peligrar que esta zona cayera bajo influencia argentina⁶¹. Por esta razón, y dado que la navegación de dichos ríos era un tema pendiente que debía ser ajustado en el tratado definitivo de paz, intentó “el gobierno imperial obtener al menos del argentino la comunicación de la provincia del Mato Grosso por el Paraná”⁶², pero fue “en vano”. En este aspecto el gobierno imperial se sentía atado: como no estaba dispuesto a permitir la navegación de sus ríos interiores, especialmente el Amazonas, a la mayoría de las repúblicas sudamericanas, se veía obligado a coincidir con la Argentina en que “la navegación del Paraná y de sus afluentes es derecho exclusivo de la Confederación”⁶³ y cuando “ambas márgenes le pertenecen, podía su gobierno prohibir la entrada en él”⁶⁴. Aunque en esta oportunidad le perjudicaba porque de ello dependían el control y conservación del Mato Grosso.

⁶⁰ Discurso de Paulino Soares de Souza en la Cámara de Diputados del Imperio, *Archivo Americano y el espíritu...* cit., n° 30, 26 de octubre de 1846, T. IV, p. 13.

⁶¹ JAIME GÁLVEZ, *Rosas y la navegación de nuestro ríos*, Buenos Aires, Librería Huemul, 1955, pp. 52-53.

⁶² Del canciller imperial el Barón de Cayrú al ministro argentino en Río, Tomás Guido, Río de Janeiro, 12 de abril de 1847, *Relatorio de la Repartición de los Negocios Extranjeros*, 1846. Río de Janeiro, Tipografía imperial y Constitucional, 1847, p. A-27, <http://www.wcrj-juke-box.uchicago.edu/bsd/bsd/u1484/000078.html> [consulta: 21 de noviembre de 2005].

⁶³ Consulta del 14 de octubre de 1846, en REZEK, *op. cit.*, Vol. II, p. 235.

⁶⁴ Consulta del 26 de enero de 1846, *ibidem*, p. 18.

CONCLUSIONES

El Brasil se sentía destinado a ocupar un sitial preponderante en la política regional debido a su condición de Imperio “civilizado” y “estable” en medio de las “anárquicas” repúblicas sudamericanas. No obstante, según la percepción de los estadistas imperiales, la política argentina intentaba torcer ese designio, por lo que era necesario contenerla. Más aún, la política de los generales Rosas y Oribe atentaba directamente contra la seguridad e integridad del Brasil.

Para las autoridades imperiales era previsible que, luego de la caída de Montevideo y del regreso del general Oribe a la presidencia del Estado Oriental, éste volviera a reivindicar los límites de 1777, tal como lo hacía la Confederación Argentina. Esto era inadmisibles para el Brasil porque significaba la amputación de un vasto territorio del cual estaba en posesión desde hacía unos cuarenta años. La guerra civil en Río Grande, más la debilidad financiera y militar del Imperio, hacía dudar de su capacidad de defensa en caso de ser atacado por una fuerza combinada argentino-oriental. A efectos de paliar este poco auspicioso panorama, el gobierno entendió que debía procurar la cooperación de Francia y Gran Bretaña, en el caso extremo en que el Brasil se viera envuelto en una guerra. Para ello envió a Europa al vizconde de Abrantes. Asimismo fue encargado de sondear cómo veían ambas potencias la conformación de un “cordón sanitario” alrededor del Imperio, a fin de contener cualquier posible agresión. El mismo estaría integrado por Paraguay, un Estado independiente formado por Entre Ríos y Corrientes y el Estado Oriental (mientras no pudiera ser reincorporado), y todos ellos bajo influencia brasileña. Si bien Abrantes obtuvo el respaldo para el mantenimiento de la independencia del Paraguay, así como para la eventual creación de un Estado mesopotámico segregado de la Confederación, no consiguió el beneplácito francobritánico para el regreso del Uruguay al Brasil, por lo que tuvo que contentarse con que permaneciera independiente.

En definitiva, detrás de la misión Abrantes se encontró la percepción de que estaban en riesgo la seguridad y la integridad del Imperio en un sentido amplio. Como lo señaló Pedro Calmon, “era la espontánea reacción de la patria en peligro”⁶⁵.

⁶⁵ CALMON, *op. cit.*, p. 246.